

25066 RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.113/1990, promovido por «Chanel, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.113/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Chanel, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1988 y 5 de febrero de 1990, se ha dictado, con fecha 18 de febrero de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Chanel, Societe Anonyme», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1988, por la que se acordó la concesión de la marca número 1.178.247 «Espuny», así como contra la de 5 de febrero de 1990, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma; debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina española de Patentes y Marcas.

25067 RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.132/1990, promovido por «Ente Público RTVE».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.132/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ente Público RTVE», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1988 y 2 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 27 de febrero de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre del «Ente Público RTVE» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 2 de noviembre de 1988 por la que se deniega la inscripción de la marca número 1149756 (4), signo Telediario, para servicios de la clase 38, y la de 2 de enero de 1990, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas por ser conformes a Derecho; por lo que no hay lugar a la concesión de registro solicitada; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

25068 RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 114/1990, promovido por «Cuétara, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 114/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Cuétara, Sociedad

Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1988 y 8 de mayo de 1989, se ha dictado, con fecha 11 de febrero de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cuétara, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1988, por la que se acordó la concesión de la marca número 1.152.423 «Molino Blanco Barilla Ruedecitas», así como contra la de 8 de mayo de 1989, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

25069 RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 751/1990, promovido por «Raychem Corporation».

En el recurso contencioso-administrativo número 751/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Raychem Corporation» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1989 y 5 de febrero de 1990, se ha dictado, con fecha 3 de febrero de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Raychem Corporation», representada por el Procurador de los Tribunales don Santos Gandarillas Carmona contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1989 que denegó la marca «Termseal», clase 17 del nomenclator y contra la de 5 de febrero de 1990, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

25070 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección, marca «Fritzmeier», modelo 78001, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo DX 3500 EV y 7, que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio